



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 264-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0104-M, Macas, 17 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 001-2024. **Solicitante: TORRES RODAS VILMA EMPERATIZ lote E-5 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:800. Área Total: 980.84 m². Área Útil: 964.29 m². Avalúo: 4414.50 usd CLAVE CATASTRAL: 1401535401054084.** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdi-



visión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **PREDIO RURAL.- ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO (HUACHO), norma aplicable para fraccionamiento-ZN4 lote mínimo 400.00m² del (PAI) PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019).**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0150-M, Macas, 08 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de TRAMITE DE SUBDIVISIÓN – TORRES RODAS VILMA EMPERATIZ lote E-5.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de febrero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE **TORRES RODAS VILMA EMPERATIZ**, lote E-5, solicitado en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0150-M, suscrito por el Ing. Marco Arcos, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD REGRESAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SEÑORA: TORRES RODAS VILMA EMPERATIZ, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES EN LOS INFORMES, ESPECÍFICAMENTE EN LOS NOMBRES DE LA PROPIETARIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de febrero de 2024.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA